

DECRETO : N° 1176 /

TEMUCO, 21 DIC 2023

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 667 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art. 4º lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a don, **GERARDO LISANDRO SAN MARTÍN MONSALVES**, RUT N° 10.764.093-2, domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórguese a don, **GERARDO LISANDRO SAN MARTÍN MONSALVES**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$490.000.-, destinado para la compra de **PACK AUTOCPAP G2S, YN02-M, AUTO CPAP RESmart G2S A20 C/HUM, MASCARÁ CPAP NASAL YN02 TALLA M.-**, debido al estado de necesidad manifiesta que presenta referido. Ayuda social respaldada bajo el artículo N° 28, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario Vecinal de fecha de fecha 20 de mayo del 2020.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$490.000.-** a nombre del proveedor **TOPMEDIC SPA., Rut: 76.499.211-3, Domiciliado: Doctor Manuel Barros Borgoño #296 de la comuna de Providencia – Santiago. Cuenta Corriente N° 00-159-40070-08, Banco de Chile.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/spg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

  
D. Asesora Jurídica

REFERENCIAL DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PREVENCIONADO	1.319.811.000
TRANSFERENCIO	490.000
SALDO DISPONIBLE	8.379.600
DET.º	10542 19-12-2023